



Ciencia Latina
Internacional

Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, Ciudad de México, México.
ISSN 2707-2207 / ISSN 2707-2215 (en línea), septiembre-octubre 2024,
Volumen 8, Número 5.

https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i5

LAS MUJERES EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MÉXICO

**WOMEN IN INTEGRATION INTO POLITICAL
PARTIES IN MEXICO**

Rocio González Pereyra

Universidad Autónoma de Puebla, México



DOI: https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v8i5.14125

Las Mujeres en la Integración de los Partidos Políticos en México

Rocio González Pereyra¹

rocio.pereyra@outlook.com

<https://orcid.org/0000-0003-2450-1451>

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla
Puebla – México

RESUMEN

La participación de la mujer en los partidos políticos ha sido reservada a través de la historia, las reglas escritas y no escritas determinaban el camino y la forma de participación de éstas en la evolución política de México. No es hasta 2014 cuando se legisla el principio de paridad en el ámbito constitucional, lo que obliga a los partidos políticos a postular paritariamente sus candidaturas para congresos federales y estatales. Se incrementa el presupuesto para la formación de liderazgos de mujeres en los partidos políticos y con ello, se alcanzó en la elección 2015.

Palabras clave: mujeres, partidos político, empoderamiento político

¹ Autor principal

Correspondencia: rocio.pereyra@outlook.com



Women in Integration into Political Parties in Mexico

ABSTRACT

Women's participation in political parties has been reserved throughout history; written and unwritten rules determined the path and form of their participation in the political evolution of Mexico. It is not until 2014 when the principle of parity is legislated at the constitutional level, which forces political parties to nominate their candidates for federal and state congresses equally. The budget for the training of women's leadership in political parties is increased and with this, it was reached in the 2015 election.

Keywords: women, political parties, political empowerment

Artículo recibido 08 agosto 2024

Aceptado para publicación: 10 septiembre 2024



INTRODUCCIÓN

El empoderamiento político de las mujeres se representa como una elección para afrontar las deficiencias en su inclusión política, mejorar sus aspectos de desarrollo y combatir las desigualdades de género. Éste implica un proceso de cambio sustancial de lo cuantitativo a lo cualitativo y de forma individual pasando a lo colectivo, con el fin de que la participación política de las mujeres no sea simplemente descriptiva, sino que se convierta en una representación sustantiva que permita a las mujeres tener una mayor participación en la construcción de la agenda política nacional y fortalecer el liderazgo político de las mujeres, a fin de incidir en de manera frontal en la toma de decisiones públicas a través de los procesos electorales de forma directa o indirecta como un resultado cualitativo en la equidad de género.

La democracia es un régimen político que implica reglas de competencia para la inclusión de actores y proyectos políticos. Una de las principales reglas que el sistema democrático ha desarrollado es la de la participación política, es decir, el conjunto de normas que permiten incluir a diversos grupos en la toma de decisiones dentro del juego político, algunas de las cuales son: elecciones libres, competitivas y frecuentes, de asociación y libre expresión y la existencia de diversidad y libre participación por lo que no limita ni restringe la contribución.

Se debe considerar a la asociación colectiva de las mujeres, tanto en la política formal como en la institucional, como una vía para la evolución política. En ese orden de ideas, algunos estudios de la carga política y social de las mujeres han propuesto y retomado la concepción de los campos de acción.

La noción de campo de acción femenino permite rescatar las acciones de mujeres que entre lo público y lo privado, y que a la larga tienen una gran influencia en los procesos sociales y políticos. Esta conceptualización también responde a las dificultades que enfrentan las mujeres para hacer uso del poder, que es donde encuentran grandes conflictos pues se trata de un espacio controlado por los hombres y donde, por tanto, se juegan con mayor claridad las definiciones culturales de la relación entre géneros.

El campo de acción femenino se refiere entonces al control que desarrollan las mujeres en diferentes áreas de su espacio cotidiano, considerando éste objetivamente y a partir de la definición que ellas hacen de él, es el elemento que permite integrar lo ideológico y la división sexual; la evaluación de su acción

se realiza considerando su influencia o poder en procesos relacionados con la organización social, el sistema político o el tipo de sociedad a que ellas aspiran. Esta apropiación es una forma de participar e incidir bajo sus propios términos.

Las mujeres se han manifestado en importantes cambios sociales, que hoy se reflejan en el desarrollo político, económico y cultural del país. Cada vez más las mujeres puedan y ejerzan cargos de elección popular o de alta responsabilidad en el ámbito público. Sin embargo, la brecha de género respecto al empoderamiento de las mujeres continúa siendo muy amplia.

En los partidos se encuentran las acciones programáticas y de organización, con disposiciones y prácticas de inclusión en disposiciones alternativas; la distribución de cargos al interior del partido, y en la promoción de acciones incluyentes como la existencia de una secretaría u órgano de las mujeres; el presupuesto destinado a actividades orientadas a las acciones de las mujeres, y el desarrollo de estas actividades.

Para comprender el rol que los partidos políticos juegan en la promoción de candidaturas de mujeres se deben analizar las acciones que tienen para incluirlas en la vida organizacional y si existe una relación entre dicha forma de participación y la obtención de cargos políticos. En este sentido, se debe reconocer que la participación política de las mujeres implica un trabajo continuo, que va desde su inclusión en los partidos políticos y en la vida interna de éstos, hasta la obtención de cargos de elección popular o cargos en el ejercicio de la función de gobierno. Las trayectorias de diversas políticas que han pertenecido y destacado en la vida interna de los partidos políticos nos permiten analizar si existen algunos factores que expliquen la obtención de candidaturas para ellas.

¿cuáles son los impedimentos que enfrentan o han enfrentado las mujeres para incorporarse a cargos de elección popular?

- Menor propuesta de candidatas y un desigual financiamiento.
- Desigualdad histórica en su derecho a participar.
- Discriminación en su capacidad política.
- Dificultad de combinar su vida laboral con la familiar.
- Desigualdad en procesos partidarios internos y estereotipos de género.

- Discriminación de género y poco o nulo reconocimiento.

Es indispensable conocer, cuáles son las facilidades que otorgan los partidos políticos para promover una mayor participación de mujeres en la vida interna de éstos; es decir, las disposiciones normativas y prácticas de inclusión. Pero no se trata sólo de su inclusión como gestoras del voto, sino también en los órganos de toma de decisión de los partidos para garantizar una representación sustantiva de las mujeres en las principales resoluciones organizacionales.

METODOLOGÍA

Se utilizará el método descriptivo, para visualizar el comportamiento de la asistencia ciudadana de mujeres, en las asambleas llevadas a cabo en los partidos políticos. En tal sentido, se solicitó el acceso a la información ante la Plataforma Nacional de Transparencia, lo que de conformidad con el artículo 36 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tal motivo, se analizará la base de datos que contiene la información de los afiliados válidos, es decir, de aquellos afiliados cuyos datos fueron encontrados en el padrón electoral, esto permitirá visualizar la participación de las mujeres en los partidos políticos en México a partir de 2019.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Las acciones relativas al diseño institucional entran en la clasificación de acciones programáticas y organizacionales, en donde se consideran: estatutos que incluyan a las mujeres en los órganos directivos de los partidos; la existencia de secretarías u órganos de promoción política de las mujeres, así como reglas escritas para la selección de candidaturas.

Las disposiciones estatutarias son las reglas de organización interna de los partidos, que contemplan tanto las reglas de participación política al exterior de éstos, como al interior. Se presentan reglas de participación de las mujeres al interior, que implican, sobre todo, su inclusión en los órganos de toma de decisión (los consejos políticos nacionales). los partidos políticos cada vez incluyen más decisiones sobre la igualdad sustantiva en sus órganos de gobierno. Sin embargo, dadas las disposiciones de paridad en la actual legislación, éste es el estándar al que se debe aspirar al interior de dichos órganos.

Cuadro 1.

Estatutos que incluyen la paridad en los órganos directivos de los partidos políticos mexicanos.

Partido	Estatuto de paridad de género
Partido Acción Nacional	El Consejo Nacional se integra por: Artículo 28: [...] Treinta consejeros Electos, propuestos por la Comisión Permanente, de los cuales al menos el cuarenta por ciento serán de género distinto.
Partido Revolucionario Institucional	Artículo 3°: [...] El Partido sustenta el principio de la igualdad sustantiva, garantiza la paridad de género en las postulaciones a cargos de elección popular y promueve la integración de sus órganos directivos y la participación política con criterios de paridad.
Partido de la Revolución Democrática	Artículo 8: [...] El Partido garantizará la paridad de género vertical y horizontal, tanto en los órganos de dirección y representación en todos sus niveles, así como en los órganos previstos en el artículo 43 de la Ley General de Partidos Políticos.
Partido del trabajo	10 Bis: [...] En la integración de los órganos de dirección nacional, estatal y municipal se garantizará la paridad de género.
Partido Verde Ecologista	Artículo 1°: [...] El Partido Verde Ecologista de México, promoverá los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños, adolescentes y ciudadanos, garantizando la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos, tanto federales como locales.
Movimiento Ciudadano	Artículo 5: [...] De la Participación sin Distinción de Género. Se deberá alcanzar una participación numérica paritaria de mujeres y hombres en los órganos de dirección nacional y estatales y de control nacional: Secretarías, administración, asesoramiento, comisiones y demás instancias de Movimiento Ciudadano.
Morena	Artículo 7°: [...] Todos los órganos de dirección de MORENA se constituirán buscando garantizar la equidad de la representación, tanto en términos de género, como de edad, origen étnico, actividad, condiciones económicas, sociales y de procedencia (regional, estatal, municipal, comunitaria), así como la diversidad y pluralidad que caracterizan al pueblo de México. ²

Fuente: Datos retomados de: <https://centralelectoral.ine.mx/2019/02/01/106-organizaciones-manifiestan-ante-ine-intencion-convertirse-partido-politico-nacional/>

² Retomado de: <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/> promoción de la participación política de las mujeres por los partidos políticos en México.



Lo que se puede destacar es, que los partidos PRI, el PRD, el PT y Movimiento Ciudadano garantizan la paridad vertical y horizontal al interior de sus direcciones de los consejos directivos. Por otro lado, el Partido Acción Nacional (PAN) establece una cuota del 40% en sus órganos directivos y Morena busca la equidad en la representación mas no la incidencia de las mujeres.

Al hablar de los órganos directivos de los partidos, hay que destacar que del estatuto y las reglas de organización de los partidos políticos a la inclusión de mujeres en los órganos directivos es donde reside la falta de igualdad de género.

La forma de participación política de las mujeres en los partidos políticos, tienen implicaciones profundas para la comprensión de las actividades que desempeñan las mujeres dentro de los mismos, de sus experiencias particulares como militantes y de las demandas que el propio sistema partidista les impone. Es dentro de este grupo de preocupaciones donde se inscribe este trabajo. Su importancia radica en comprender que la discriminación de las mujeres en razón de su sexo se produce de manera individual y colectiva, deliberada e inconscientemente, pues está tejida en las costumbres y la tradición, provocados por el funcionamiento del sistema social o por la aplicación de medidas, que repercuten especialmente en ellas, debido a que se encuentran en peores condiciones que los hombres para soportar sus efectos, o porque reúnen las condiciones para que se concentren en ellas los efectos perjudiciales de cierta actividad (Lamas, 2006; 62). Todo esto provoca que las mujeres que incursionan en el mundo de la política, a consecuencia de su posición social de género, enfrenten limitaciones que les impiden desarrollar con plenitud los espacios que han sido dominados por hombres.

En el caso mexicano prácticamente todos los partidos políticos cuentan con un Comité Ejecutivo (CE), que es el que toma las principales decisiones. A su vez, el CE se encarga de la distribución de las principales comisiones, órganos o secretarías, que asignan los encargos al interior. Algunos, como el PRI, el PAN y el PVEM complementan al CE con un consejo político o comisión permanente dentro del partido que acompañan las decisiones directivas del mismo. Todos los partidos políticos, excepto el PT, tienen una serie de cargos en su interior que permiten la organización de la vida interna.

El cargo de mayor representatividad dentro de los partidos es la presidencia, que normalmente se acompaña de la secretaría general.



Sumado a estas dos figuras, se encuentran las demás secretarías, siendo las de mayor relevancia las de administración y finanzas y la de organización. El Comité Ejecutivo Nacional (CEN) es el órgano ejecutivo de dirección colegiada que tiene a cargo la representación y dirección política del partido en todo el país; existen los Comités Ejecutivos Estatales (CEE) o los Comités Directivos Estatales (CDE), que fungen como sus homólogos a nivel estatal; tanto el CEN como los CEE o CDE desarrollan tareas de coordinación y vinculación para la política de los programas que aprueba el Consejo Político Nacional o Estatal y la Comisión Política Permanente. El Partido del Trabajo (PT) contiene dentro de su organización cinco órganos de dirección y cuatro órganos e instancias nacionales, es el mismo modelo a nivel estatal, no obstante, los órganos mencionados no tienen una coordinadora/propietaria/comisionada/responsable durante el tiempo que dura el periodo, en la mayoría de los casos hay más de dos o ninguna/o; en ese caso, todas y todos se catalogan como miembros o integrantes. análisis de las trayectorias de las mujeres en los partidos políticos electoral (los nombres pueden variar dependiendo del partido).³

Cuadro 2. Mujeres en dirección de los partidos políticos en México 2019-2023

Presencia de Mujeres en el Máximo Órgano Administrativo del Partido					
Partido	Órgano máximo administrativo	Cargos ocupados	Hombres	Mujeres	% Cargos ocupados por Mujeres
PAN	Tesorería (CEN) ¹	1	1	0	0%
PRI	Secretaría de Finanzas y Administración	5	5	0	0%
PRD	Secretaría de Finanzas	1	1	0	0%
PVEM	Secretaría de Finanzas	0	0	1	100%
PT	Comisión Nacional de Contraloría y Fiscalización	3	3	0	0%
PNA	Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas	1	1	0	0%
MORENA	Secretaría de Finanzas	1	1	0	0%
PH*					
PES	Coordinación de Administración y Finanzas	1	0	1	100%
MC					

Fuente: Datos retomados de: <https://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-politica/mujeres-en-cargos-directivos-partidos-politicos/>

En el cuadro 2 se puede observar que en el ámbito de los estudios de las características de las mujeres en la actividad política es relevante por dos razones. Por una parte, las mujeres dedicadas a esta actividad se incluyen en una esfera que ha sido habitualmente masculina y que aún está dominada por hombres.

³ Datos tomados del INE con información de los libros de registro de cada partido político. promoción de la participación política de las mujeres por los partidos políticos en México que han ocupado algún cargo en órganos directivos de partidos políticos han sido mujeres.

Por otra parte, existen singularidades en ese desempeño que parecen estar asociadas a la concentración masculina que tienen los partidos políticos en lo que respecta al control de las finanzas.

Al revisar los discursos cotidianos de la prensa escrita, es posible observar que el lenguaje cotidiano se regodea con el término *mujeres legisladoras*, y denomina así a las senadoras o diputadas como estandarte de igualdad, paridad y equidad, enmascarando con esto la labor de las políticas al interior de los partidos y las comisiones a las que representan.

Ante este vacío de información, se hace necesario reconstruir los partidos políticos en México, que significan un invaluable laboratorio social de gran ayuda para entender estos complejos procesos ya que hasta ahora han fungido como porteros para la participación de las mujeres en las posiciones de liderazgo, a pesar de que se encuentren en la base de la arena electoral (como gestoras comunitarias y promotoras del voto) De la misma manera que los partidos han generado limitantes para la participación político-electoral de las mujeres, también pueden promoverla. y de discriminación positiva (cuotas para las estructuras internas o cargos electivos).

Más allá de la acción de los partidos políticos existen otros factores que impulsan las trayectorias de las mujeres y su acceso a cargos de elección popular. Las destrezas que ellas construyen a lo largo de su carrera política (negociación, liderazgo, habilidad política) se suman a los mecanismos y las herramientas que constituyen “palancas de impulso” para el avance de sus carreras. Por ejemplo, el realizar acciones de gestión comunitaria es un factor que les permite tanto conocer el partido como generar un número de seguidores a su proyecto político.

Por otro lado, la pertenencia a un grupo político, o bien las habilidades de negociación y de liderazgo, les ayuda a avanzar sus carreras. Sólo el análisis de las trayectorias de las mujeres en política permite establecer generalidades sobre los factores que inciden en la obtención de cargos de elección popular de este tipo.

Así pues, el avance de las carreras de las mujeres no depende sólo de factores institucionales claramente establecidos en los partidos, sino de habilidades personales y del conocimiento de las reglas del juego político. Este estudio analiza los elementos que inciden en el avance de las carreras de las mujeres y la obtención de cargos de elección popular.

Para ello se toman en cuenta factores de diseño institucional, con habilidades que ellas mismas dicen tener, para encontrar algunos patrones que les permiten obtener candidaturas, particularmente en los casos de quienes han integrado los órganos directivos de los partidos; es decir, quienes ya tienen una carrera política.

CONCLUSIONES

No se repite lo anteriormente dicho. El autor expresa su criterio, su postura específica frente al tema y lo sustenta de conformidad con los datos obtenidos y una argumentación teórica con plena consistencia en aquellos. No debe salirse de este rango, no debe caer en la subjetividad, evite argumentaciones sin evidencia fáctica-reflexiva de los mismos.

Este trabajo da cuenta sobre un sector de mujeres que participan en las instituciones partidistas. Y también contribuye a revelar el papel tan importante que juega la constitución de la identidad en la asignación y la conformación de los espacios donde se toman decisiones y se administran los recursos financieros de los partidos políticos en México, así como la adquisición del papel de género, en tanto elementos que afectan de manera directa las relaciones interpersonales, los valores, actitudes, preferencias y hábitos; sin embargo, hay que tomar en cuenta que existen procesos de subjetivación que son intergenéricos, y en el afán de incurrir en descubrir una verdad, se presentaron una infinidad de matices subjetivos que emergen en una compleja interrelación de identificaciones heterogéneas situadas en una red de diferencias, lo que ocasiona una complejidad sociocultural que dinamiza a los sujetos.

En ese sentido la participación ciudadana de la mujer no queda a salvo en el contexto de una democracia representativa, ni tampoco en el contexto de la sociedad plural o sociedad civil organizada, con su inevitable carga de desigualdad política y socioeconómica de las mujeres. Su inclusión como ciudadanas organizadas a través de su participación en las asambleas de las organizaciones políticas, responde más bien a un camino en búsqueda de ese respiro que permita cambiar su condición de vulnerabilidad social. Significa una alternativa económica más que política o de inquietudes partidistas, mujeres que en muchos de los casos desconocen tanto los principios y estatutos de esa organización política, y más aún ignoran que están legitimando la conformación de un nuevo partido político y con su firma se están afiliando a éste.



REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Arreola Álvaro, 2012, La ley electoral de 1911. Un instrumento revolucionario, México, Colección Bicentenarios, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: Universidad Nacional Autónoma de México. Pag-8-18. Disponible en:

https://www.te.gob.mx/material_academico/page/libros/270

Colección Temas de la Democracia, Serie Conferencias magistrales, comentarios a la ponencia y la réplica del doctor Sartori en Límites de la ingeniería constitucional 4 de julio de 1996, Instituto Nacional Electoral, disponible en:

<https://portalanterior.ine.mx/documentos/DECEYEC/conferencia9.htm>

Colección digital, Legislación mexicana ó colección completa de las disposiciones legislativas expendidas desde la Independencia de la República / ordenada por Manuel Dublán y José María Lozano. Número 4890. Ley orgánica electoral. Disponible en

http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080042593_C/1080043838_T8/1080043838_T8.html

Concha Cantú, Hugo A. (coord.) (2002). Sistema representativo y democracia semidirecta. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, disponible en:

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/id/345>

Carmona Tinoco, Jorge Ulises (2007). La división de poderes y la función jurisdiccional. Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia; Número 9; 2007. Recuperado de

<https://repositorio.unam.mx/contenidos/22304>

Cárdenas Gracia Jaime (1996). Partidos Políticos y Democracia. Cuadernos de divulgación de la Cultura Democrática N. 8. IFE. México

De Andrea S. El origen y la evolución de los partidos políticos en México desde el periodo de la independencia hasta 1928: La ciclicidad de la historia política nacional, en García Sergio, (cord), Liber ad honorem, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Autónoma de México, 1998, pags.79 - 94 Disponible en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/116/9.pdf>



Instituto Nacional Electoral <https://centralectoral.ine.mx/2022/03/18/sin-la-participacion-politica-de-las-mujeres-no-hay-una-democracia-adriana-favela/>

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. (2003, junio 11). Diario Oficial de la Federación. Reformada, México.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (2014, mayo 23). Diario Oficial de la Federación. Reformada, México.

Ley General de Partidos Políticos. (2014, mayo 23). Diario Oficial de la Federación. Reformada, México.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. (2006, agosto 2). Diario Oficial de la Federación. Reformada, México.

Lizárraga, Adriana. (2018). La demanda de las mujeres de participar en igualdad de condiciones y sin violencia en la vida política de sus comunidades. S. Alonso. Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales. México.

Luna, José A. (2013). Prólogo. En Cuotas de género: Visión comparada. TEPJF. México.

